



Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por MARIA ESTHER TONCEL, contra JOSE SARMIENTO, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00202 00

Observada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito y costas, ascienden arroja un total de \$32.849.720 y a la no se han entregado depósitos judiciales, por lo que se observa que el total de la obligación no está cubierto y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$2.196.362, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$20.000.000
INTERESES MORA Y CORRIENTES	\$11.433.320
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$1.416.400
SUBTOTAL	\$32.849.720
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	22.172.001
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$2.196.362
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$24.368.363
PAGO A INTERESES MORATORIOS Y CORRIENTES	\$11.433.320
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$1.416.400
ABONO A CAPITAL	\$11.518.643
DEUDA TOTAL	\$8.481.357

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

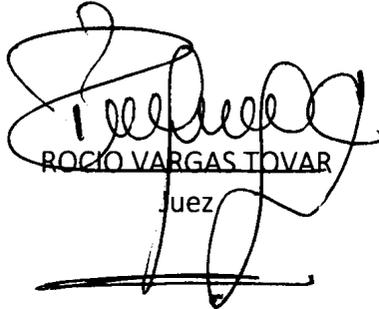


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$8.481.357, quedando cancelados los intereses de mora y plazo como las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez